

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 2.932/2016

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 2 y 4 de la Ordenanza Municipal reguladora de Caminos, en el sentido de que las alambradas serán de tipo cinegético o ganadero, según los casos.

En virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sometiéndose a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días a partir de su publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 1 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.